



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

No. 834

Auto.

Radicación: 2022-00071-00

Proceso: DIVISORIO

Demandante: MARIA FERNANDA LLANTEN CASTRO

Demandados: EDGAR ALBERTO MARTINEZ CASTRO Y OTRO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, signado por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, mediante al cual solicitan la terminación del proceso de la referencia, por acuerdo entre las partes. El Despacho negará la petición, toda vez que los mandatarios judiciales no tienen poder especial para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del C.G.P., pues esta facultad de disponer esa terminación debe ser expresa, además solicitan que se levante un gravamen que pesa sobre el inmueble objeto de división, solicitud que es improcedente, toda vez que para ello debe iniciarse un proceso diferente o solicitar la cancelación ante la entidad crediticia o el acreedor; situación diferente es la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el predio, por lo tanto, deben aclarar dicho aspecto.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

RESUELVE

- 1.- **NEGAR** la petición de terminación por acuerdo entre las partes elevada por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, por no tener la facultad expresa para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del C.G.P.,
- 2.- **NEGAR** la segunda petición de que se levante un gravamen que pesa sobre el predio, cuando esto no le compete a este Despacho dentro del presente proceso, porque obra dentro del plenario como medida cautelar la inscripción de demanda que se ordenó.
- 2.- Una vez ejecutoriado el presente proceso, vuelva el proceso a su casilla, o a Despacho, si se allegare el poder con la facultad expresa para terminar el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

Ana Cecilia Vargas Chilito

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ